

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
– POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA- OFICINA JURÍDICA.**

Tunja, 24 de marzo de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO
AL SEÑOR HECTOR IVAN FARFAN TORRES, IDENTIFICADO CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.056.954.936 DE
CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY 1437 DE 2011,
INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69.**

Proceso administrativo No. AR-METUN-2026-14018

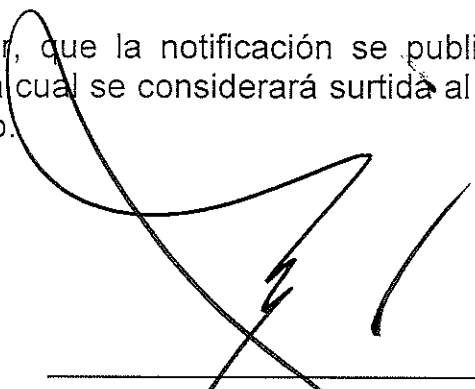
Auto a notificar y fecha: Auto Ordenando Apertura de fecha 19 de
enero de 2026.

Funcionario que la expidió y cargo: Coronel Javier Gustavo Lemus
Pinto Comandante Policía
Metropolitana de Tunja.

Sujeto a notificar: Héctor Ivan Farfan Torres.

Recursos que proceden, términos: No procede recurso.

Se hace constar, que la notificación se publicará por el término de
cinco (5) días, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente
al retiro del aviso.


Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, 19 de enero de 2026

**AUTO ORDENANDO LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
RADICADO NÚMERO AR-METUN-2026-14018**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, y la Ley 1119 del 27 de diciembre de 2006 *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"*, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación oficial número GS-2025-111935-METUN de fecha 05 de diciembre de 2025, el señor Patrullero Miguel Ángel Moreno Ruiz integrante patrulla de vigilancia de la Estación de Policía Ventaquemada, deja a disposición un (1) arma tipo pistola traumática, marca: BLOW NODELO TR92K, número de serie: B22i1-21070155, color: negro pavonado, estado: regular, 1 proveedor 9mm P.A., la cual fue incautada al señor Héctor Iván Farfán Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.954.936 expedida en Ventaquemada, por presuntamente infringir el literal "c" del artículo 85 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, y la Ley 1119 del 27 de diciembre de 2006 *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"*, en concordancia con el Decreto 1417 de 2021 *"Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas"* en el artículo 2.2.4.3.4 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.4.3.6.

En tal virtud,

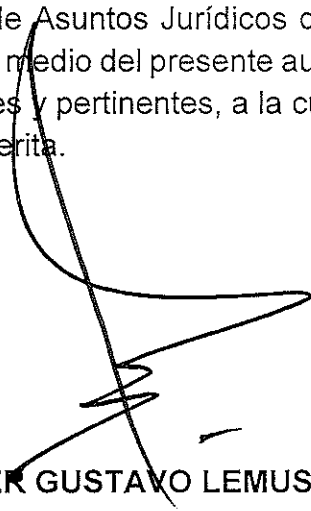
RESUELVE

1. Ordenar la apertura del proceso administrativo número **AR-METUN-2026-14018** en aplicación al Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, en concordancia con la Ley 1119 del 27 de diciembre de 2006 *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 00000103 del 9 de enero de 2025, expedida por la

Primera Brigada del Ejército Nacional, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2. Convalidar las pruebas allegadas a este momento procesal, para que sean tenidas en cuenta al emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.
3. Comunicar al administrado, que tiene derecho a rendir versión libre, con el fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción.
4. Practicar a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Tunja, las pruebas ordenadas por medio del presente auto y las demás que se deriven de éstas que resulten conducentes y pertinentes, a la cual se faculta para comisionar y subcomisionar si el caso se amerita.

CÚMPLASE,



Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Carlos Arturo Herrera Sánchez /SUSTANCIADOR-ASJUR *CAH*
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo /JEFE-ASJUR *APB*
Fecha de elaboración: 19-01-2025
Ubicación: DISCO D/ ARMAS INCAUTADAS/ INCAUTACIÓN ARMAS 2026/ 12. PROCESO AR-METUN-2026-14018.